

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**8205** *REAL DECRETO 379/1998, de 6 de marzo, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Agustín del Río Almagro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 23 de diciembre de 1997,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Agustín del Río Almagro, Magistrado-Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, por cumplir la edad legalmente establecida el día 7 de abril de 1998, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**8206** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se dispone el cese de don Ernesto Quingles Soteras como Subdirector general de Obras e Infraestructuras.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Esta Presidencia ha resuelto disponer el cese de don Ernesto Quingles Soteras como Subdirector general de Obras e Infraestructuras, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Presidente, César Nombela Cano.

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**8207** *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 26 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado a los aspirantes aprobados que se relacionan en los anexos I y II de la presente Resolución, según se encuentren, respectivamente, en la situación administrativa de servicio activo o de excedencia voluntaria, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en tanto, que los aspirantes incluidos en el anexo II deberán regularizar su situación administrativa, en idéntico plazo, ante los Servicios de Personal de cada Departamento Ministerial de destino.

Tercero.—En el supuesto del personal transferido a las Comunidades Autónomas con posterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), el plazo de toma de posesión será determinado, en su caso, por las respectivas Administraciones de las Comunidades Autónomas, previas las actuaciones procedentes.

Cuarto.—Excluir del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Admi-